



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.

1 6 3 5 - - - -

( 0 7 OCT 2019 )

**“Por medio de la cual se designa el comité evaluador del Proceso de SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No IDARTES-SA-SI-013-2019”**

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.**

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.1.2.1.5 y 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 03 del 2 de enero de 2018 y Ley 1882 de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante **Resolución No. 1634 del 7 de octubre de 2019** el Instituto Distrital de las Artes dio apertura al proceso de **SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No IDARTES-SA-SI-013-2019**, cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES, INSUMOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA DOTAR ENFERMERÍAS Y REFORZAR LOS KIT DE EMERGENCIA QUE SE REQUIEREN EN LOS ESCENARIOS, SEDES, CENTROS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y DEMÁS ESPACIOS A CARGO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES- IDARTES, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD”**.

Que atendiendo el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, dispone:

*“La Entidad Estatal puede designar un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.”*

Que en consecuencia y de conformidad con la norma, se hace necesaria la conformación de un Comité Evaluador, en el cual participen funcionarios y/o contratistas designados por las áreas Jurídica, Técnica o Misional y Financiera.

Que, en mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1635- - - -

( 07 OCT 2019 )

**“Por medio de la cual se designa el comité evaluador del Proceso de SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No IDARTES-SA-SI-013-2019”**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar el Comité Evaluador para acompañar las diferentes etapas del proceso de SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No IDARTES-SA-SI-013-2019, cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES, INSUMOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA DOTAR ENFERMERÍAS Y REFORZAR LOS KIT DE EMERGENCIA QUE SE REQUIEREN EN LOS ESCENARIOS, SEDES, CENTROS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y DEMÁS ESPACIOS A CARGO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES- IDARTES, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD”**

**ARTICULO SEGUNDO:** El Comité del que trata el artículo anterior para el proceso de contratación en la modalidad de SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, estará conformado de la siguiente manera:

**Por el Área Jurídica:**

**Fermer Rubio Díaz-** Profesional especializado OAJ.

**Claudia Valera-** Profesional universitaria OAJ.

**Por el Área Técnica:**

**Julieth Susana Pineda** - Profesional especializada SAFI

**Paula Melissa Pachón** – Contratista SAFI

**Angélica Viviana Pérez** - Profesional Universitario SAFI

**Por el Área Financiera:**

**Neyda Esperanza Barreto** – Contratista SAFI

**Didier Armando Caro Gutiérrez** – Contratista SAFI

**ARTÍCULO TERCERO:** El Comité verificará los requisitos habilitantes y evaluará los proponentes con base en el pliego de condiciones y sus anexos, y en todo caso revisará si las propuestas se encuentran inmersas en causal de rechazo.

**Parágrafo 1:** El Comité Evaluador asesorará al Instituto, durante el proceso de selección, para lo cual,



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1635- - - -,  
( 07 OCT 2019 )

**“Por medio de la cual se designa el comité evaluador del Proceso de SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No IDARTES-SA-SI-013-2019”**

entre otras responsabilidades, dará respuesta motivada de aceptación o rechazo a las observaciones al pliego de condiciones definitivo, verificará y evaluará las ofertas presentadas, dará respuesta a las observaciones a los informes de evaluación y participará en las demás actividades que demande el Proceso de **SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**.

**Parágrafo 2:** El Comité Evaluador deberá participar en pleno de las reuniones que se convoquen para la consolidación de informes de evaluación y para el traslado a los oferentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Comité Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada y según aplique se tendrá en cuenta lo señalado en el Artículo 2 de la Ley 1882 de 2018.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

Dada en Bogotá D. C. a los

07 OCT 2019

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LILIANA VALENCIA MEJIA**  
**Subdirectora Administrativa y Financiera**

Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyecto:	Claudia Milena Valera Guerra- Profesional universitaria OAJ
	Fernan Rubio Díaz Profesional especializado OAJ